

Radicado: 010-2023-00301-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: RAMÓN GONZÁLEZ CUADROS
Demandado: BANCO FINANDINA S.A. BIC. y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que se encuentra pendiente notificar a los demandados BANCO FINANDINA S.A BIC. e INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 20 de noviembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la PARTE DEMANDANTE para que notifique a los demandados BANCO FINANDINA S.A BIC. e INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S., según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P si la notificación se hace a una dirección física; y si las notificaciones se hacen a una dirección electrónica deberá aplicarse lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e967abc559d9121a80a40981c6da88aea6fe707d148a049726355cd1ddd801**
Documento generado en 18/11/2023 04:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>